

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

## INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

### EDICTO

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido devueltas, por el Servicio de Co-

4751

reos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, figurando número del acta, nombre del/de los sujeto/s interesado/s, domicilio e importe en euros.

### De liquidación de cuotas e infracción coordinada

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN	ÓRG. DE ALEGACIONES
192013008003188, 192013000036357	INACO SERVICIOS DE AUTOMOCION SL - GUADALAJARA	41.453,17 626,00	Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual, se encuentran

a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. del Ejército, 12, 19071, Guadalajara.

Fecha a 14 de octubre de 2013.- El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Armando Sánchez Sánchez.

4752

## INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

EDICTO

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantada al sujeto responsable que a continuación se relaciona.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante el órgano competente en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia que, transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

### De infracción en materia de Seguridad Social

ACTA/S	F. RESOLUCIÓN	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN	ÓRG. COMPETENTE
I192013000017159	20/09/2013	NESTARES GUTIERREZ, ALBERTO - CASAR (EL)	ANULADA	Secretario/a de Estado de Seguridad Social

Fecha a 15 de octubre de 2013.– El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Armando Sánchez Sánchez.

4753

## INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

EDICTO

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido devueltas por el Servicio de Co-

reos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, figurando número del acta, nombre del/de los sujeto/s interesado/s, domicilio e importe en euros.

### De infracción en materia de Seguridad Social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN	ÓRG. DE ALEGACIONES
I282013005026822	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, PABLO - MECO	3.126,00 - Sanción no pecuaria	Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual, se encuentran

a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. del Ejército, 12, 19071, Guadalajara.

Fecha a 16 de octubre de 2013.– El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Armando Sánchez Sánchez.

4754

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en

que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
920/2013	53574990D	JUAN GABRIEL ALONSO MAGAN	LO 1/1992 - 26.i)
963/2013	76995045S	JAVIER COSTAS ROUCO	LO 1/1992 - 26.a)
973/2013	48998863P	M.ª DOLORES JJIMENEZ JIMENEZ	LO 1/1992 - 26.i)

Guadalajara, 14 de octubre de 2013.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

4729

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y  
Medio Ambiente**

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE  
AGUAS SUPERFICIALES

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

tuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

### NOTA EXTRACTO

Solicitante: Aurelio Hidalgo Martínez (03026895A).

Destino del aprovechamiento: Riego.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Río Vaderas.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 7.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>): 2,1.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 3,8.

### UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

N.º CAPTACIÓN	TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	Coordenadas	
					X*	Y*
1	Sigüenza	Guadalajara	7	71	528019	4550857

\* Datum: ETRS89, Huso 30

### LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
Sigüenza	Guadalajara	7	71

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Sigüenza, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal, n.º 81, 1.ª planta, CP 28011, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 59003/13 (Ref. Alberca 495/2013).

En Madrid a 30 de agosto de 2013.– El Jefe de Sección, Alberto Morán García.

4859

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Economía y Hacienda

#### APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS ORDENANZAS FISCALES 2014

#### EDICTO

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de octubre de 2013 ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas fiscales que habrán de regir para el año 2014 y que a continuación se relacionan.

El expediente tramitado al efecto podrá ser examinado en las dependencias de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

- Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

#### A) IMPUESTOS

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

#### B) TASAS

- Tasa por prestación del servicio municipal de agua.
- Tasa por prestación del servicio municipal de alcantarillado.
- Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.
- Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.
- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Tasa por actividades y servicios relacionados con el control animal.
- Tasa por recogida de vehículos de la vía pública e inmovilización de los estacionados antirreglamentariamente.
- Derogación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Guadalajara, 28 de octubre de 2013.– El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

4724

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, en sesión ordinaria 5/2013 celebrada el día 17/10/2013, acordó la aprobación inicial del expediente 9/2013 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Almonacid de Zorita a 18 de octubre de 2013.– El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

4725

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de La Toba****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2013, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos de La Toba.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Texto Refundido podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Significando que en caso de no presentarse reclamación alguna, los acuerdos provisionales, al igual que la modificación de la citada ordenanza fiscal, quedarán elevados automáticamente a definitivos.

En La Toba a 18 de octubre de 2013.- El Alcalde, Julián Atienza García.

4726

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Alcocer****ANUNCIO DE LA APERTURA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 2/9/2013 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi para el municipio de Alcocer, se expone al público durante un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE TAXI PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOCER**

La prestación del servicio público de auto taxi de Alcocer estará sujeta a la previa obtención de licen-

cia municipal, que se otorgará de conformidad y con los requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros vigente en cada momento, con las especificaciones contenidas en la Orden del 4 de febrero de 1993 que desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

La convocatoria y otorgamiento de licencias por las entidades locales vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público.

Se regulará por las normas de aplicación y por la Ordenanza municipal del taxi.

**REQUISITOS.**

- Ser persona física.

- Tener la nacionalidad española o bien la de un estado de la Unión Europea o de otro país extranjero con el que, en virtud de lo dispuesto en acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el citado requisito o, en otro caso, contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio.

- Constituir la garantía por importe de 300 euros.

- Cumplir las obligaciones de carácter fiscal, laboral, sociales establecidas en la normativa vigente y estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Alcocer.

*Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcocer en un plazo de 20 días, a partir de la publicación de la convocatoria en los tablones del Ayuntamiento.

*Documentación.*

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Concurso para la adjudicación de una licencia para la prestación del servicio de taxi" y el nombre, apellidos, número del DNI y firma de la persona que presenta la solicitud, así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

- Sobre número 1: Documentación administrativa.

- Sobre número 2: Documentación técnica.

- Sobre número 3: Proposición económica.

**1.-** El sobre número 1 titulado "Documentación administrativa" incluirá:

1.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor de la persona que presenta la solicitud.

1.2. Garantía: Los licitadores deberán presentar una garantía de 300 euros a favor del Ayuntamiento de Alcocer.

La garantía se podrá presentar mediante aval bancario, según modelo anexo, en metálico directamente en Caja del Ayuntamiento o bien mediante transferencia bancaria al número de cuenta del Ayuntamiento o por contrato de seguro de caución.



La garantía responderá del mantenimiento de la oferta hasta el momento de la aprobación de la adjudicación provisional.

La garantía será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación provisional de la licencia aprobada por el órgano competente, siendo retenida al adjudicatario provisional.

La garantía retenida al adjudicatario provisional será incautada si no presenta, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la adjudicación provisional de la licencia, la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas para su otorgamiento y, en particular, la relativa a la disposición de vehículo, la contratación de los seguros, en su caso, del conductor asalariado y el abono del importe íntegro de la licencia.

La garantía retenida al adjudicatario será devuelta después de la adjudicación definitiva de las licencias.

1.3. Fotocopia del carné de conducir vigente de la clase necesaria para la conducción de estos vehículos o certificado que acredite su posesión.

**2.-** En el sobre número 2 titulado "Documentación técnica" deberá incluirse, conforme al modelo que se adjunta como anexo número 2, la documentación que aporte el solicitante para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 6 de las presentes bases, a excepción de la proposición económica.

**3.-** En el sobre número 3 titulado "Proposición económica" deberá incluirse, conforme al modelo que se adjunta como anexo número 3, la oferta económica.

#### **4.- Criterios de adjudicación.**

Para la adjudicación de las licencias se tendrán en cuenta los siguientes criterios, debidamente ponderados:

1. Adaptación del vehículo a transporte de minusválidos, con plataforma elevadora de silla de ruedas: 6 puntos.

2. Gran capacidad: hasta 5 puntos.

- 9 plazas con conductor incluido: 5 puntos.

- 8 plazas con conductor incluido: 4 puntos.

- 6 plazas con conductor incluido: 3 puntos.

3. Oferta económica, con un mínimo de 1.200 euros. Se valorará con un punto más por cada 100 euros de incremento en la oferta económica, hasta un máximo de 15 puntos.

4. Oferta de servicio: 3 puntos.

En este aspecto, se valora con un máximo de 3 puntos los compromisos ofertados para la prestación del servicio en una serie de periodos especiales, como nocturno, festivos y fines de semana, así como la prestación del servicio los siete días de la semana.

- Nocturnos y festivos y fines de semana: 1,5 puntos.

- 7 días de la semana: 1,5 puntos.

5. Aspectos tecnológicos: 2 puntos.

Se valorará con 2 puntos la oferta de elementos tecnológicos que ayuden a la localización de lugares y navegación: GPS y navegador.

6. Combustibles y motores menos contaminantes.

Se valorará, con un máximo de 6 puntos, el compromiso ofertado para la utilización de vehículos que su pongan utilización de combustibles y motores que resulten menos contaminantes según el siguiente baremo.

Clasificación A (\*): 6 puntos.

Clasificación B (\*): 4 puntos.

Clasificación C (\*): 2 puntos.

(\*): Clasificación según la base de datos elaborada por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de España (IDAE).

En caso de empate en la puntuación total, se adjudicará a la persona que lleve más tiempo empadronada en este municipio. Si persistiera el empate, este se dirimirá a favor de la oferta que favorezca la incorporación de la mujer al sector del taxi, es decir, a favor de las solicitantes mujeres. Si persistiese el empate, se resolverá mediante sorteo.

**5.- Comisión calificadora.**

La Comisión encargada de la calificación de la documentación y la evaluación de las propuestas estará formada por:

- Presidente: Agustín Cámara Cervigón.

- Vocal: Carlos Castro Écija.

- Vocal: Designado por el Grupo Popular.

- Secretario: Laura García Moreno

**6.- Calificación de la documentación.**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Comisión, en acto interno, procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre número 1 en sesión no pública.

Trascurridos 10 días naturales, desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista provisional de los solicitantes admitidos y excluidos. Los aspirantes podrán formular reclamaciones y subsanar los defectos en que pudieran haber incurrido en el plazo que indique la propia lista provisional de solicitantes admitidos.

El día indicado en la lista provisional de solicitantes, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista definitiva con los aspirantes admitidos y excluidos a optar a una licencia para la prestación del servicio del taxi en el municipio de Alcocer. En caso de no existir excluidos en la lista provisional de solicitantes, la lista provisional pasará a ser definitiva y así lo indicará.

La lista definitiva de solicitantes determinará día, hora y lugar en el que se procederá a la apertura de los sobres económicos y a la lectura de la puntuación del sobre número 2.

Una vez conocidos los solicitantes admitidos a optar a una licencia, también en acto interno, se procederá a la apertura y análisis del contenido del

sobre número 2, conforme a los criterios de adjudicación contenidos en la base 4.

#### 7.- Apertura de las proposiciones.

La Comisión, en acto público que se celebrará en el día, hora y lugar indicado en la lista definitiva de solicitantes, dará cuenta de la puntuación obtenida por el análisis del contenido del sobre número 2 conforme a los criterios de adjudicación.

A continuación, el Secretario de la Comisión procederá a la apertura y lectura de los sobres número 3.

Al día siguiente se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el listado de puntuación con el orden de preferencia según se define en la base 10 para optar a la licencia a concurso.

#### 8.- Adjudicación de la licencia.

1. Una vez evaluadas las ofertas, se asignará a cada una de ellas un orden de preferencia de acuerdo, con la puntuación total obtenida.

2. El órgano competente, Alcaldía, nombrará al solicitante que resulte adjudicatario provisional de la licencia.

3. El adjudicatario provisional deberá presentar en el plazo máximo de tres meses, desde la notificación de la adjudicación, la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas para su otorgamiento y, en particular:

- La relativa a la disposición del vehículo al que se adscribirá la licencia, que deberá ajustarse a la oferta presentada, así como cumplir las características previstas en la Ordenanza reguladora.

- La contratación de los seguros y, en su caso, del conductor asalariado.

- El abono del importe íntegro de la licencia según la oferta económica presentada.

4. En caso de que algún adjudicatario provisional no presente en el plazo de 3 meses, desde la notificación de la adjudicación de la licencia, la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas para su otorgamiento y, en particular, la relativa a la disposición de vehículo, la contratación de los seguros, en su caso, del conductor asalariado y el abono del importe íntegro de la licencia, le será incautada la garantía retenida y descartado del proceso de adjudicación de licencias, ocupando su lugar el primer candidato según el orden de preferencia establecido que no hubiere sido adjudicatario provisional de licencia.

Todos aquellos candidatos readmitidos en la lista provisional de adjudicación por este procedimiento dispondrán de las mismas condiciones que los adjudicatarios en primera instancia, incluido el restablecimiento de la garantía de 200 euros, en el plazo de una semana, desde la notificación de la adjudicación provisional.

5. Presentada dicha documentación, el Alcalde otorgará definitivamente al adjudicatario la licencia de taxi, publicándose en el tablón municipal.

6. Los adjudicatarios deberán abonar la tasa anual del ejercicio 2012 por los meses que queden hasta la finalización del año.

Alcocer, 2 de septiembre de 2013.– El Alcalde, Agustín Cámara Cervigón.

4728

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

#### ANUNCIO FALLO DE SENTENCIA 399/2013 DEL TSJ

Vista la sentencia 399/2013, de 29 de julio de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha del recurso 72/10 interpuesto por Vodafone España, S.A., contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo de 30 de noviembre de 2009, por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de las empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil, publicado en el BOP n.º 156, de 30 de diciembre de 2009.

Con objeto de dar cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo, y conforme a lo establecido en el art. 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por Resolución de Alcaldía de 17 de octubre, SE RESUELVE,

Ordenar la publicación en el Boletín de la Provincia del fallo de la sentencia 399/2013 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha del recurso 72/10 interpuesto por Vodafone España, S.A., cuya parte dispositiva manifiesta:

“Que debemos proceder a la estimación parcialmente de la demanda formalizada en el presente recurso contencioso-administrativo contra la Ordenanza fiscal aprobada por el Ayuntamiento de Cabanillas mediante acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2009, reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil, y debemos declarar y declaramos la nulidad de los artículos segundo (hecho imponible), tercero (sujeto pasivo), quinto (base imponible), en cuanto afecten al giro y devengo de la tasa de telefonía móvil de los no titulares de las instalaciones, así como la del artículo sexto (tipo y cuota tributaria), en lo relativo a la cuantificación de la tasa de todas las operaciones de la telefonía, titulares o no de la red de prestación de servicios y con desestimación de todo lo demás, de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa del dominio público local a favor de las empresas operadoras de telefonía móvil.

Firme que sea esta sentencia, publíquese su parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.”

En Cabanillas del Campo a 17 de octubre de 2013.– El Alcalde, Jaime Celada López.

4739

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Cabanillas del Campo****ANUNCIO**

En base a la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y una vez tramitado el procedimiento establecido al efecto, y de acuerdo con el artículo 59.5 de la LRJ y PAC, habiéndose intentado la notificación a los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y no habiéndose podido practicar, o no habiéndose personado los mismos en las dependencias municipales,

**HE RESUELTO:**

1.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, de los siguientes interesados:

Elcira Elizabeth Zuñiga Figueroa.

Kelvin Leonardo Peña Barrera.

Yonder Brand Contreras Zuanare.

Emmanuel Alexander Barrera Meza.

Rosa Maria Peña Barrera.

Jesica Soledad Orselli.

Paubla Miriela Dueñas Basurto.

2.- Proceder a notificar la presente resolución a los interesados con los apercibimientos legales oportunos mediante la inserción de anuncio en el BOP de Guadalajara y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cabanillas del Campo a 15 de octubre de 2013.– El Alcalde, Jaime Celada López.

4731

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Marchamalo****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que, por D. Ángel Antonio Portero González, en nombre de la mercantil Guadalbox Autotalleres, S.L., se ha solicitado licencia de actividad e instalaciones de nave destinada a taller de mecánica rápida, en nave situada en la c/ Livorno, 60, nave B y oficina B, del Polígono Industrial Henares, de Marchamalo.

Quienes se consideren afectados por la actividad pueden examinar el expediente y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Marchamalo a 17 de octubre de 2013.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

4735

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Cendejas de la Torre****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cendejas de la Torre (Guadalajara), en sesión ordinaria de fecha 9 de octubre de 2013, el Presupuesto General para 2013. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría Intervención de esta entidad por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del mismo Texto Refundido puedan presentar las reclamaciones que tengan por pertinentes por los motivos que se citan en el artículo 170.2 ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que se computa desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en este Boletín Oficial, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con el artículo 169.1 de la citada norma, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cendejas de la Torre, 9 de octubre de 2013.– El Alcalde, Joaquín Alda Molina.



4738

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Torremochuela****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Torremochuela, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2013, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal general reguladora del precio público por suministro de agua potable a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el espacio de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, este acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Torremochuela, 16 de octubre de 2013.– El Alcalde, Juan Carlos Martínez Martínez.

4732

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Cedejas de Enmedio****EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS****PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	41.750,00
2	Impuestos indirectos	1.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.481,30
4	Transferencias corrientes	21.000,00
5	Ingresos patrimoniales	8.840,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	10.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL EUROS</b>	<b>103.571,30</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	20.700,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.700,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	22.700,00
6	Inversiones reales	11.189,11
7	Transferencias de capital	5.793,24
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL EUROS</b>	<b>91.082,35</b>

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.  
PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

N.º de puestos: 1.

Grupo: A1.

Observaciones: Agrupada.

PERSONAL LABORAL:

- Denominación de la plaza: Auxiliar de Ayuda a Domicilios.

N.º de puestos: 1.

Observaciones: Laboral convenio colaboración con Consejería de Bienestar Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cendejas de Enmedio a 4 de octubre de 2013.- El Alcalde, Ciriaco Cañamares Clemente.

4736

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Humanes

#### EDICTO

#### PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES. BAJA DE INSCRIPCIÓN PADRONAL POR CADUCIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal en el último domicilio conocido, se pone en conocimiento de las

personas que se detallan a continuación el siguiente expediente:

Vista la comunicación del Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE) respecto de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de Humanes.

Resultando que expiró el plazo para la renovación de las inscripciones padronales detalladas en el apartado primero sin que se haya procedido por parte de algunos interesados, por si o por medio de representante, a su renovación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando, también, la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años (BOE n.º 128, de 30 de mayo de 2005).

Considerando lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y preceptos concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio.

Considerando lo establecido en los artículos 42 y 92, relativos a la caducidad, y artículos 58 y 59, sobre forma de practicar notificaciones, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Legislación vigente, VENGO A RESOLVER:

PRIMERO. Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes de este municipio de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, finalizado el plazo para la presentación de solicitud de renovación y seguido el trámite legalmente establecido, de los siguientes interesados:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO
GEOVANNY ANDRES CASTRO MORALES	PASEO ESTACIÓN N.º 24 PTAL 05 P 02 A
BRAHIM HAMOUJA	C/ CANTARRANAS N.º 17

SEGUNDO. Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el padrón municipal de habitantes por falta de renovación de la inscripción en el trans-

curso de tiempo establecido, dar de baja a los interesados arriba indicados, con efectos desde el día de la notificación al interesado correspondiente.

TERCERO. Notificar personalmente la resolución a los cesados junto con los recursos pertinentes, y en caso de imposibilidad de su notificación personal y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notifíquese edictalmente mediante inserción de edicto en el BOP de Guadalajara.

CUARTO. Comunicar al Instituto Nacional de Estadística las correspondientes bajas para que este realice las alteraciones oportunas, con las siguientes claves de variación: CVAR = B<sup>1</sup>, CAUV = BC<sup>2</sup> y FVAR = Fecha de la notificación de la resolución<sup>3</sup>.

Contra la resolución que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo que dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Humanes a 15 de octubre de 2013.– El Alcalde, Sergio Sánchez Santamaría.

4737

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Prados Redondos

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Prados Redondos, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2013, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal general reguladora de las contribuciones especiales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto-ley 2/2004, de 5 de marzo,

<sup>1</sup> CVAR: Clave de la variación. B: Baja.

<sup>2</sup> CAUV: Causa de la variación.

<sup>3</sup> FVAR: Fecha de la variación.

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el espacio de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, este acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Prados Redondos, 16 de octubre de 2013.– El Alcalde, Teodoro Gaona Martínez.

4740

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de La Olmeda de Jadraque

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de La Olmeda de Jadraque, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Olmeda de Jadraque a 18 de octubre de 2013.– El Alcalde, Juan Emilio Barahona Ruiz.

4741

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de La Olmeda de Jadraque

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Ayuntamiento Pleno de La Olmeda de Jadraque, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2013, acordó la aprobación provisional de la

modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Olmeda de Jadraque a 18 de octubre de 2013.– El Alcalde, Juan Emilio Barahona Ruiz.

4742

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valtablado del Río

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2012, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Valtablado del Río a 21 de octubre de 2013.– El Alcalde, Mariano Alfaro Arenas.

4743

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Arbeteta

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2012, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Arbeteta a 21 de octubre de 2013.– El Alcalde, Leandro Alonso Flores.

4744

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Ocentejo

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2012, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Ocentejo a 10 de octubre de 2013.– El Alcalde, Manuel-José Jaramillo García.

4745

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Peralveche

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Peralveche a 10 de octubre de 2013.– El Alcalde, José María Saiz Rodríguez.

4747

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012 por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar



reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Robledillo de Mohernando a 16 de octubre de 2013.– El Alcalde, Miguel Varela Sanz.

4890

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando

Vista la publicación el lunes 28 de octubre de 2013 en el BOP de Guadalajara del anuncio en relación con el procedimiento de adjudicación de aprovechamiento cinegético del COTO GU 10.771, se corrige error material en el anuncio donde aparece 18 de octubre de 2013, debe aparecer 18 de noviembre de 2013.

8. Apertura de ofertas:

- a) *Dirección:* Ayuntamiento Robledillo de Mohernando.
- b) *Localidad y código postal:* 19227 Robledillo de Mohernando.
- c) *Fecha y hora:* Lunes 18 de noviembre de 2013, a las 18:00 horas.

En Robledillo de Mohernando a 21 de octubre de 2013.– El Alcalde, Miguel Varela Sanz.

4750

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Alocén

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por resolución de esta Alcaldía, dictada con fecha de 18 de octubre de 2013, los padrones de contribuyentes de la tasa de recogida de residuos

sólidos urbanos del 1.º y 2.º semestre de 2013, quedan expuestos al público en este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente edicto sirve de notificación colectiva a los sujetos pasivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, siendo el plazo de ingreso en periodo voluntario del 1 de noviembre al 30 de diciembre del año en curso, pudiendo realizar el ingreso en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina o en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en La Caixa, oficina de Budia, dejando constancia de que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos que correspondan y los intereses de demora legalmente exigibles y en su caso las costas que se produzcan, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y 25 al 28 de la Ley General Tributaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra las cuotas líquidas recurso de reposición obligatorio ante esta Alcaldía como recurso previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir del siguiente al de finalización del periodo de exposición al público.

Alocén a 18 de octubre de 2013.– El Alcalde, Jesús Ortega Molina.

4746

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguiente/s padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio/periodo	Fecha aprobación
Tasa Servicio de Ayuda a Domicilio	Septiembre 2013	09-10-2013
Tasa por instalación de puestos en el mercado semanal	4.º trim. 2013	09-10-2013

Dicho/s padrón/es estará/n expuesto/s al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados por periodo

de quince días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**PERIODO DE PAGO:**

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Tasa Servicio de Ayuda a Domicilio	Septiembre 2013	20-11-2013	05-02-2014
Tasa por instalación de puestos en el mercado semanal	4.º trim. 2013	05-11-2013	07-01-2014

**LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:**

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de La Caixa (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo, se informa que en la página [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es) existe más información a disposición de los contribuyentes.

**RECURSOS:**

Recurso de reposición: Ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

Recurso contencioso-administrativo:

1. Denegación expresa del recurso de reposición. Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

2. Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo. Este silencio se produce por el transcurso de un mes, a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 9 de octubre de 2013.– El Alcalde, PD, el Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

4749

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Uceda****ANUNCIO**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento del bien inmueble local-kiosko propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial y ubicado en la c/ Ginebra c/v c/ París, perteneciente a este municipio, para destinarlo a bar-kiosko de temporada, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Uceda.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
  - 1) *Dependencia:* Secretaría.
  - 2) *Domicilio:* Plaza Mayor 1.
  - 3) *Localidad y código postal:* 19187 Uceda.
  - 4) *Teléfono:* 949 85 60 02. Telefax: 949 85 63 21.
  - 5) *Correo electrónico:* [ucedat@local.jccm.es](mailto:ucedat@local.jccm.es).
  - 6) *Perfil del contratante:* [www.ucedat.es](http://www.ucedat.es).
  - 7) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Cinco días naturales anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas

**2. Objeto del contrato:** Arrendamiento de local municipal como kiosko-bar de temporada, 15 de abril a 15 de octubre apertura mínima.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- *Tramitación:* Ordinaria.
- *Procedimiento:* Concurso, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

- *Criterios de adjudicación:*

Los criterios objetivos para valorar la oferta son:

- a) Importe anual ofrecido: Hasta 3 puntos. A la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente con relación a la más alta.

b) Por compromiso de mejoras a realizar en el bien objeto del arrendamiento: Hasta 2 puntos (valoración discrecional en función de las características e importancia de las mejoras, por ejemplo: mejora de acceso, instalaciones, mobiliario, etc.).

c) Por prestación de actividades complementarias en el recinto de carácter social, cultural, deportivo, etc.: hasta 2 puntos (valoración discrecional en función de las actividades a prestar o programar).

d) Empadronamiento del solicitante en el municipio con antigüedad mínima de un año a la fecha publicación del anuncio de licitación: 2 puntos.

e) Por situación de desempleo del solicitante a la fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 puntos.

**4. Importe del arrendamiento:** 6.000 € más IVA.

**5. Requisitos específicos del contratista:** Los señalados en el pliego de condiciones.

#### 6. Presentación de ofertas:

a) *Fecha límite de presentación:* 15 días naturales, a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOP.

b) *Documentación a presentar:* La señalada en el pliego de condiciones.

c) *Lugar de presentación:* En la sede del Ayuntamiento de Uceda.

**7. Apertura de ofertas:** En el Ayuntamiento de Uceda, el sexto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas.

En Uceda a 21 de octubre de 2013.– El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

4885

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

Edicto del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara sobre baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de D. Iosif Alexandru Paduraru, D.<sup>a</sup> Felicia Mihaela Alexandru Paduraru.

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se instruye expediente, según el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades

Locales, para proceder a la baja de oficio del padrón municipal de habitantes de: D. Iosif Alexandru Paduraru, con NIE X09288884N, D.<sup>a</sup> Felicia Mihaela Alexandru Paduraru, con NIE X03324111J, con domicilio en c/ Alamo, núm. 38, al incumplir los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal. Se notifica por medio de este anuncio a D. Iosif Alexandru Paduraru, D.<sup>a</sup> Felicia Mihaela Alexandru Paduraru, la incoación del oportuno expediente, comunicando que, contra esta presunción, los interesados podrán, en el plazo de 15 días, manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen en el mayor número de días al año.

En El Pozo de Guadalajara, 16 de octubre de 2013.

4727

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*NIG:* 19130 44 4 2011 0100407

*N28150*

*Ejecución de Títulos Judiciales 99/2013-M*

*Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 781/2010*

*Sobre ordinario*

*Ejecutante: D./D.<sup>a</sup> Domingo Aguado Gutiérrez*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Ejecutado D./D.<sup>a</sup> SUMARCOM SL*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D./D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 99/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Domingo Aguado Gutiérrez contra la empresa SUMARCOM SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO INSOL. 585/2013.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SUMARCOM SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a once de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

#### DECRETO N.º 585/2013

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a once de octubre de dos mil trece.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D./D.ª Domingo Aguado Martínez y de otra como ejecutado/a SUMARCON S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 10 de junio de 2013 para cubrir la cantidad de 14.341,70 euros de principal más el 10%, más 1.434,17 euros presupuestados para intereses y costas.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento n.º 38/2012 seguido en el Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara se ha dictado auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 18 de abril de 2012.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo

a) Declarar al ejecutado SUMARCOM SL en situación de insolvencia total por importe de

14.341,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos, y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguido del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

4906

**Comisión Local de Pastos**

**Torremocha del Campo (Guadalajara)**

ANUNCIO

Una vez confeccionado el padrón para el cobro de los pastos pertenecientes a las masas de Torre-



mocha del Campo correspondiente al periodo 2006-2013, con los datos que esta Comisión Local de Pastos disponía en los citados años ganaderos, se ha resuelto aprobar provisionalmente el mismo, conforme a las siguientes normas:

- a) *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* A efectos de notificación colectiva, se expone públicamente por un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los legítimos interesados subsanen los defectos que pudieran existir o se formule reclamación por los omitidos. Transcurrido el mismo y resueltas las reclamaciones, quedará elevado a definitivo.
- b) *Oficina donde se encuentra de manifiesto el expediente:* Secretaría de la Comisión Local de Pastos, sita en C/ Juan Manuel Alavedra, 7, Torremocha del Campo (Guadalajara).

c) *Organismo ante quien se reclama:* Comisión Local de Pastos de Torremocha del Campo (Guadalajara).

d) *Pago:* El pago se realizará de martes a viernes, desde el día 22 de noviembre al 22 de diciembre de 2013, de 11:00 a 14:00 horas. El importe que pudiera corresponder a los interesados que no hubieren solicitado su inclusión o no retirasen el importe correspondiente en el plazo indicado, será destinado a financiar inversiones de mejora en caminos rurales de este término municipal.

El abono por transferencia bancaria solo se realizará si se solicita expresamente por sus titulares y su importe fuese superior a 10 euros.

En Torremocha del Campo a 29 de octubre de 2013.– La Presidenta de la Comisión Local de Pastos, María Paz Pérez Laina.